

**PROYECTO DE
ESTUDIO, PROMOCIÓN
Y DIVERSIFICACIÓN AGRÍCOLA**

 **Orcera Farming**

PARTE 1: INFRAESTRUCTURA DISPONIBLE Y NECESARIA

ANEJO Nº 5

**INGENIERO AGRÓNOMO:
RAMÓN MUÑOZ MARTÍNEZ**

**T.SUPERIOR EN DELINEACIÓN:
SAMUEL SEGURA DELGADO**



ANEJO Nº 5: GESTIÓN COOPERATIVA.

INDICE

ANEJO Nº 5: GESTIÓN COOPERATIVA.	59
1.- ANTECEDENTES.	60
2.- OBJETIVOS.	60
3.- ACCIONES DESARROLLADAS.	61
3.1.- INICIACIÓN DE LOS TRÁMITES DE CONSTITUCIÓN DE LA COOPERATIVA.	61
3.1.1.- Celebración de una Asamblea Constituyente.	61
3.1.2.- Solicitud del nombre y liquidación de impuestos	62
3.1.3.- Inscripción de la cooperativa.	63
3.2.- OTROS TRÁMITES NECESARIOS.	64
3.2.1.- Solicitando el Código de Identificación Fiscal (CIF).	64
3.2.2.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y en el Impuesto de Sociedades (IS).	64
3.3.3.- Solicitud de los demás permisos y licencias necesarios para iniciar la actividad según el objeto social y la ubicación de la sociedad.	64
3.3.4.- Legalización de los libros sociales.	64

1.- ANTECEDENTES.

Tenemos conocimiento de que varios municipios y ciudades tienen implantados huertos sociales que el Ayuntamiento pone en valor y luego saca una concesión para su explotación.

En nuestro caso vamos a ser mucho más cooperativos ya que a los fines sociales queremos unir los de generación de empleo y los de aumento de la actividad económica en el municipio.

Por esta razón desde el Ayuntamiento estamos dinamizando esta actividad y una de las acciones realizadas ha sido contribuir a la constitución de una Cooperativa, en principio su nombre es AGRORCERA S. Coop. And.

2.- OBJETIVOS.

- Implicar a todas las personas que tienen en propiedad una parcela susceptible de ser integrada en el sistema de Huertos Sociales.
- Organizar a las personas que quieran producir hortalizas y verduras en sus huertas.
- Favorecer la vinculación de personas que aun no teniendo tierra quieran trabajar en la cooperativa, a través de las huertas o bien en la manipulación y comercialización de las producciones hortícolas.
- Alquilar las huertas que no vayan a ser directamente cultivadas por sus propietarios.
- Ofrecer servicios de producción de hortícolas a los propietarios que no puedan realizarlos de forma directa.
- Ofertar huertos sociales para personas con especial interés como son las personas mayores, desempleadas, familias numerosas, personas en riesgo de exclusión social, personas necesitadas de actividad terapéutica y ONG´s de carácter social.
- Producir y comercializar hortalizas y verduras sostenibles.
- Fomentar la sensibilización y la participación ciudadana en el desarrollo sostenible, generando espacios de biodiversidad.

3.- ACCIONES DESARROLLADAS.

3.1.- INICIACIÓN DE LOS TRÁMITES DE CONSTITUCIÓN DE LA COOPETATIVA.

La primera acción que se realizó al iniciar el proyecto, fue una charla informativa dirigida a los agricultores para informarles de que se iba a constituir una cooperativa dentro del proyecto.

A partir de ahí, se realizaron los primeros trámites para la constitución y se definió el siguiente itinerario:

3.1.1.- Celebración de una Asamblea Constituyente.

Se reunió a las personas que en un principio se interesaron en participar y en esa Asamblea se llevó el borrador de estatutos para ser aprobados.

Como resultado se obtuvo **El acta de la Asamblea constituyente**, que fue firmada por todas las personas promotoras de la sociedad cooperativa y que contenía:

- a) La relación de las personas promotoras con los siguientes datos: si son personas físicas, nombre y apellidos, fecha de nacimiento, nacionalidad, número de identificación fiscal y domicilio; si son personas jurídicas, nombre o razón social, nacionalidad, código de identificación fiscal y domicilio social; nombre, apellidos y número de identificación fiscal de su representante legal.
- b) Manifestación de las personas promotoras sobre el cumplimiento de los requisitos necesarios para adquirir la condición de persona socia de la sociedad cooperativa, de acuerdo con las normas establecidas en la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, en el presente Reglamento, y en los respectivos estatutos.
- c) La voluntad de las personas promotoras de constituir una sociedad cooperativa y la clase de cooperativa de que se trate.
- d) La aprobación de los estatutos sociales que han de regir la futura sociedad cooperativa, debiendo incorporarse dichos estatutos al acta de la Asamblea constituyente.

- e) La total suscripción del capital con el que se constituye la sociedad cooperativa, que deberá incluir, al menos, el establecido estatutariamente y el desembolso de, al menos, el cincuenta por ciento de aquel.
- f) Valoración de las aportaciones no dinerarias, realizada con arreglo a lo establecido en el artículo 43, acompañada, en su caso, del informe o informes emitidos por expertos independientes designados, asimismo, conforme a dicho artículo.
- g) Identificación de la persona o personas gestoras para que actúen en nombre de la futura sociedad, de procederse a su nombramiento.
- h) Determinación de las personas que ejercerán los cargos sociales una vez inscrita la sociedad cooperativa en el Registro de Cooperativas Andaluzas.
- i) Declaración de que no existe otra entidad, con denominación coincidente o semejante, conforme al certificado de denominación no coincidente, expedido por el Registro de Cooperativas Andaluzas en la forma determinada en el artículo 163.

3.1.2.- Solicitud del nombre y liquidación de impuestos

Solicitud del nombre para la cooperativa. El nombre elegido para la sociedad no puede ser igual al de otra ya existente o con tal grado de semejanza que induzca a confusión, e incluirá necesariamente las palabras Sociedad Cooperativa Andaluza o su abreviatura S. Coop. And. Tampoco podrán las sociedades cooperativas andaluzas adoptar nombres equívocos, que generen confusión en relación con su ámbito, objeto social o tipología, ni con otro tipo de entidades. Para ello, debe solicitarse un certificado de denominación no coincidente que debe incluir:

Los datos personales de la persona solicitante (domicilio, D.N.I., etc.).

El nombre que se solicita para la cooperativa (es recomendable solicitar varios nombres por si el primero ya existiese poder coger los demás).

La solicitud se realizará a través de la plataforma telemática del Registro de sociedades Cooperativas y Laborales

Obligación de liquidación del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

Se realiza ante las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Al igual que en los documentos notariales, el modelo 600 podrá ser recabado directamente de la Consejería competente, por las Unidades Registrales de Cooperativas siempre que la persona interesada haya consignado en la solicitud telemática su consentimiento expreso.

Modelo 600: Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

3.1.3.- Inscripción de la cooperativa

Solicitud de inscripción en el Registro competente.

Las solicitudes se presentan de forma telemática, de acuerdo con la obligación impuesta para las personas jurídicas por el artículo 14.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para ello deberá accederse con certificado de firma electrónica al Registro de sociedades cooperativas y laborales.

Si se aportan bienes inmuebles al capital social, bienes muebles afectados con cargas reales o cuando se trate de una cooperativa de crédito o de seguros, se requerirá la aportación de Escritura Notarial, tal y como se prevé en el artículo 119.1 de la Ley 14/2011 de Sociedades Cooperativas Andaluzas, estando incluidos en la misma los documentos que se relacionan a continuación. Si no estamos ante alguno de estos casos, no será necesaria Escritura Pública y deberán adjuntar a la solicitud en pdf los siguientes documentos:

- Acta de la Asamblea Constituyente (incluidos los estatutos de la Cooperativa).
- Certificado de denominación no coincidente.
- Certificado del desembolso bancario hecho por cada socio.
- Resguardo del Modelo 600: Liquidación del Impuesto de Actos Jurídicos Documentados (como bonificación fiscal, su liquidación es cero).

3.2.- OTROS TRÁMITES NECESARIOS.

Una vez que la cooperativa haya sido registrada se procederá de la siguiente forma:

3.2.1.- Solicitando el Código de Identificación Fiscal (CIF).

Se trata del número identificativo de la cooperativa a efectos fiscales. Se solicita en las Delegaciones de la Agencia Estatal Tributaria una vez finalizado el procedimiento de constitución (Modelo 036).

3.2.2.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y en el Impuesto de Sociedades (IS).

Se solicitan en las Delegaciones de la Agencia Estatal Tributaria una vez que se haya inscrito la cooperativa (Modelo 036).

3.3.3.- Solicitud de los demás permisos y licencias necesarios para iniciar la actividad según el objeto social y la ubicación de la sociedad.

La **Inscripción de la empresa en la Seguridad Social**, se hará en la Administración de la Tesorería de la Seguridad Social donde radica el domicilio de la empresa.

3.3.4.- Legalización de los libros sociales.

Y este es el proceso que se está siguiendo para constituir la Cooperativa. Esperamos que en el mes de Junio o Julio la cooperativa se encuentre totalmente constituida.